### LEY Nº 748

### **LEY DE 1 DE MARZO DE 1929**

Feriado.— Declárase feriado el 12 de marzo, centenario del nacimiento del Obispo Juan de Dios Bosque.

# HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

### **DECRETA:**

Artículo único.—Se declaran civil feriado en toda la República, con cierre de oficinas en la ciudad de La Paz, el día 12 de marzo próximo, centenario del nacimiento del esclarecido parlamentario, servidor del país y obispo que fué de esta diócesis don Juan de Dios Bosque.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 26 de febrero de 1929.

A. S. SAAVEDRA.—CONSTANTINO CARRIÓN V.

Antonio L. Velasco, S. S.- Octavio O'Connor d'Arlach, D. S.

Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno. — La Paz, a 1º de marzo de 1929 años.

H. SILES.—F. Irazós.

Es conforme:

E. Boada, Oficial Mayor de Gobierno.